

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1.799, DE 03.10.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIO BIENVENIDA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.029.543-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pichilemu**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 97,1 MHz; estudio ubicado en Cuevas N° 289, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 09' 54" Latitud Sur, 70° 44' 11" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro El Romero, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 21' 20" Latitud Sur, 71° 51' 43" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de 1/2 Onda, con un tilt eléctrico de 25,7° bajo la horizontal; 3,3 dBd de ganancia máxima sin tilt y -14,6 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,19 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,51	8,11	10,72	11,16	10,89	10,13	8,89	7,29	4,62
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,19	0,45	0,22	0,16	0,28	0,59	1,34	3,43

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

